



Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"Desarrollo sostenible para una mejor calidad de vida"



BICENTENARIO
DEL PERÚ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 191-2021-MDCE/A

Ciudad Eten, 20 de julio del 2021

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN;

VISTO

El Informe N°008-2021-BM"P.R.G"/MDCE de fecha 06 de julio del 2021 emitido por la bibliotecaria, Informe N° 203-2021-DESDSDS/MDCE de fecha 19 de julio del 2021 emitido por el jefe de la División de Educación, Deporte, Salud y Desarrollo Social y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno Local, el territorio, la población y la organización;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley de la Reforma Constitucional N° 27680; y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las Municipalidades son Órganos de gobierno local y tiene autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo prescrito por el Artículo X del Título Preliminar, en concordancia con el Artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades como órganos de gobierno local, son promotores del Desarrollo Local, permanente e integral, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras, fortaleciendo el espíritu solidario y el trabajo colectivo, orientado hacia el desarrollo de la convivencia social;

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten, en su condición de gobierno local, y como ente que representa a la población de nuestro distrito, le corresponde en nombre y representación de la ciudad y de la población, distinguir a todas aquellas personalidades de gran trayectoria personal o profesional que practican valores de honestidad, prudencia, rectitud, perseverancia, liderazgo, espíritu de lucha, superación personal y vida ejemplar; que evidentemente serán un ejemplo a seguir para construir una sociedad justa; dentro del ámbito de nuestra jurisdicción;

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten, en su condición de gobierno local, y como ente que representa a la población de nuestro distrito, le corresponde en nombre y representación de la ciudad y de la población, distinguir a todas aquellas personalidades que, con su destacada trayectoria altruista, política, artística, deportiva y cultural contribuyen al desarrollo y bienestar de la comunidad, a la afirmación de su identidad y prestigio nacional;

Que, mediante informe N°008-2021-BM"P.R.G"/MDCE de fecha 06 de julio del 2021 emitido por la bibliotecaria, manifiesta que es necesario contar con grupos e instituciones aliadas quienes sin interés económico alguno apoyen en nuestra labor de fomento de lectura, solicitando el reconocimiento a los participantes de la programación virtual que se llevó a cabo de junio a diciembre 2020, organizado por la biblioteca de nuestra localidad en coordinación con el Club amigos de la biblioteca en la que se contó con narradores orales nacionales e internacionales, así como con docentes de nuestro distrito quienes a la fecha siguen apoyando esta ardua labor, con la finalidad de continuar uniendo esfuerzos con estos aliados en beneficio del fomento de la lectura para aprovechamiento de los integrantes del club y participantes diversos.

Que, mediante informe N° 203-2021-DESDSDS/MDCE de fecha 19 de julio del 2021 emitido por el jefe de la División de Educación, Deporte, Salud y Desarrollo Social, considera que se debe reconocer la participación de los narradores orales, por su apoyo en las actividades de fomento de lectura, a través de herramientas tecnológicas disponibles ante el contexto de la Covid-19, realizado de julio a diciembre del 2020, solicitando se emita acto resolutorio.

Estando a lo expuesto y en uso de sus atribuciones conferidas en el Artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER y FELICITAR al Sr. LUIS EDUARDO VIVERO PEÑA, ESCRITOR DE LITERATURA INFANTIL Y MEDIADOR DE LECTURA NACIONAL CHILENA por su **HONORABLE PARTICIPACIÓN** quien tuvo a cargo la actividad "Cuentos Infantiles" del día 15 de agosto del 2020, así mismo extender el agradecimiento por su identificación, patriotismo y revaloración de nuestro país.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Secretaria General su notificación, y al responsable de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión y publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten, www.muniетен.gov.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



NILTON SHARLOQUE CORDOVA
ALCALDE



074 414302



Pedro Ruiz 579, Ciudad Eten



Municipalidad Distrital de Ciudad Eten



www.muniетен.gov.pe